

## Notificación acuerdo de sanción (3.904)

III.B.509

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAMON JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en C/ Mayor nº 68-1º- Izq. de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-02-1- 995 en el expediente número 873/94 por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PTAS. E INCAUTACION DEL ARMA por tenencia de un cuchillo de 12 cms. advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 11 de abril de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## Notificación acuerdo de sanción (3.905)

III.B.510

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CLASICO RAFA con último domicilio conocido en Casas Militares abandonadas, esq. a Doce Ligero y Madre de Dios se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 31-03-95 en el expediente número 742/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por la tenencia de 4,5 grs. de hachís advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 11 de abril de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.906)

III.B.511

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANTONIO ELIO RIO GONZALO con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Portales, nº 34,3ºD se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 63/95 que literalmente dice:

“Por consumir un cigarrillo de “hachís” en la vía pública, según resulta de la intervención practicada el pasado día 15 de enero de 1.995, en la Plaza de la Paz, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de abril de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.907)

III.B.512

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MOHAMED MADANI (NIE - 1735206-V) con domicilio desconocido, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dicta do Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 147/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,1 gramos de hachís, según resulta de la intervención practicada el pasado día 21 de febrero de 1.995, en el Bar Royalty, sito en C/ Rodríguez Paterna, nº 2, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de abril de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resoluciones de sanción (3.917)

III.B.521

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por “caducado” se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER

Domicilio: C/ Doctores Castroviejo, 33-4º Izda. de LOGROÑO

Nº Expte.: AO-88/94.—Acta de Infracción nº 84/94

Infracción.— Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.)

Logroño, a 10 de Abril de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

III.B.522

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la RELACION adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado pro Real Decreto 1.517/1.991, del 11 de octubre (B.O.E. del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días o por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189, y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1.991, de 11 de octubre (B.O.E. del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

- OPOSICION AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las CAUSAS de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

— RECURSO ORDINARIO, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril